	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047561* Radicado: 20261210047561 Fecha: 21-04-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 21 de abril de 2026

Señor (a)

Anónimo

Red social: Facebook

Usuario: @RafaelCocoma

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120061292 del 15 de abril de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 2683112026- Solicitud mantenimiento malla vial Calle 20 # 103 a y la calle 24 c # 96 hasta 98, localidad de *Fontibón*.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *Por favor intervenir la Calle 20 # 103 a y la calle 24 c # 96 hasta 98 y la avenida ferrocarril sentido occidente oriente desde la carrera 116 hasta avenida Cali y carrera 98 # 17 hasta la calle 20 etc (...)*" se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON / Unidad de Planeamiento Local (UPL): FONTIBON

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
385383	9002046	CL 20	KR 103A	KR 104	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385669	9002168	CL 24C	TV 94	TV 95	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
472046	9004231	KR 111A	AC 22	CL 22DBIS	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
383124	9001222	AC 22	KR 110	KR 110A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
383204	9001253	AC 22	KR 109ABIS	KR 110	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
383274	9001276	AC 22	KR 109A	KR 109ABIS	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
383599	9001392	AC 22	KR 108	KR 109A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
383837	9001474	AC 22	KR 107	KR 108	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385460	9002080	KR 99	CL 21BIS	AC 22	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385526	9005057	KR 98A	CL 21BIS	AC 22	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385686	9005058	AC 22	KR 97B	KR 98A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603423	9002220	AC 22	AK 97	KR 97B	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603426	9002293	AC 22	KR 96I	AK 97	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261210047561


Radicado: 20261210047561

Fecha: 21-04-2026

Pág. 2 de 5

386063	9002342	KR 96I	AC 22	CL 22A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386161	9002380	AC 22	KR 96G	KR 96GBIS	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386225	9002410	AC 22	KR 96F	KR 96G	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386320	9002449	AC 22	KR 96DBIS	KR 96F	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386459	9002500	AC 22	KR 96C	KR 96DBIS	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603437	9002894	KR 93	AC 22	CL 22BIS	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603452	9003073	AC 22	KR 88A	KR 89	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603328	9003211	AC 22	KR 87A	KR 87C	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
533867	9004819	AC 22	AK 86	KR 87A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603442	9002934	AC 22	KR 91	KR 92	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
603447	9003022	AC 22	KR 89	KR 91	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
382602	9001032	AC 22	KR 112	KR 112A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
382725	9001071	AC 22	KR 111A	KR 112	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
382496	9000986	AC 22	KR 112A	KR 112B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
481819	9000922	AC 22	KR 113	KR 114A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
91014598	9000781	AC 22	KR 114A	AK 116	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
382368	9000942	AC 22	KR 112B	KR 113	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384607	9001759	AC 22	KR 104	KR 104A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384008	9001539	AC 22	Sin Establecer	KR 107	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385068	9001926	AC 22	KR 102	KR 103	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384946	9001882	AC 22	KR 103	KR 103A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384242	9001632	AC 22	KR 105	Sin Establecer	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384823	9001836	AC 22	KR 103A	KR 103B	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
384702	9001791	AC 22	KR 103B	KR 104	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
385342	9002030	AC 22	KR 100	KR 102	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386514	9002516	KR 98	CL 17A	CL 18	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386625	9002561	KR 98	CL 17	CL 17A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
473486	9004245	KR 98	CL 18	CL 18A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
386275	9002428	KR 98	CL 18A	CL 19	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes



	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047561*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261210047561
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 21-04-2026 Pág. 3 de 5

386193	9002398	KR 98	CL 19	CL 20	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
--------	---------	-------	-------	-------	----	--

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida, revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) e identificó que la dirección de su comunicación corresponde a la Avenida Ferrocarril de Occidente, que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.

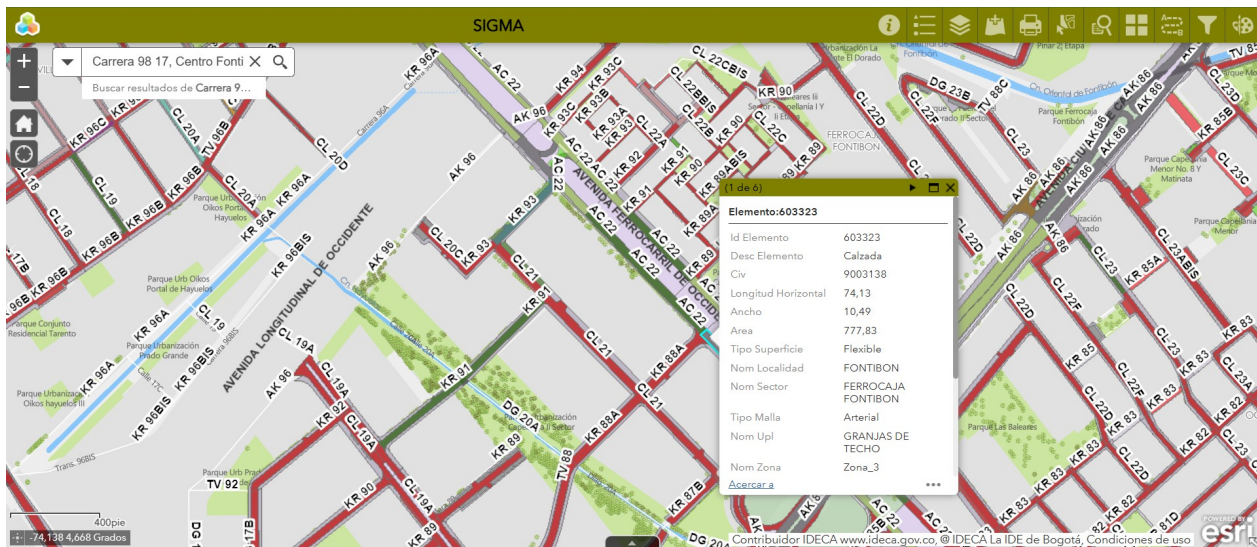



Imagen 1 Fuente: SIGMA UMV (20-abril-2026)

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047561*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261210047561
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 21-04-2026 Pág. 4 de 5

cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.


^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 04 / año 2026 y se desfija el “día” 28 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Cra. 99 #19-43, cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120061292)
 Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120061292)

Documento 20261210047561 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-04-2026 10:45:35
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 3ed04e72ebd3c06d47a77ee3da5826378eea3ba3fa9abf1e46bbb9ee5ddcf0e Codigo de Verificación CV: d53cb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047561* Radicado: 20261210047561 Fecha: 21-04-2026 Pág. 5 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

i